

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, de refuerzo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 350 de 2010 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samake Daouda y don Abidoye Fatahi, contra la empresa “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, sobre despido, en fecha 15 de octubre de 2010, se ha dictado auto, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre los actores y la empresa y la empresa demandada “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, con efectos desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa por la obligación de abonar a los actores las siguientes indemnizaciones: a don Samake Daouda, 11.770,8 euros (salvo error u omisión) y a don Abidoye Fatahi 11.029,69 euros (salvo error u omisión).

Debe, igualmente, condenarse a la citada empresa a abonar a los actores una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución declarativa de la extinción de la relación laboral, a razón de un salario diario de 46,16 euros respecto de don Smake Daouda y de 45,25 euros día respecto de don Abidoye Fatahi.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias Deportivas Muñoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.274/10)